

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 junio 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de junio del 2010, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Grupo Cultural Britany Group, y;

CONSIDERANDO:

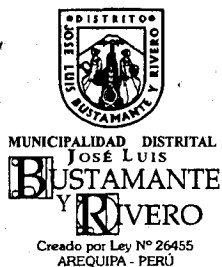
Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Grupo Cultural Britanny Group, es una entidad educativa orientada a brindar cursos de Inglés al Personal Administrativo y sus Familiares Directos, sin generar ningún tipo de compromiso.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de formalizar lazos institucionales con la colaboración mutua a fin de integrar sus servicios; siendo así el integro de sus colaboradores y familiares directos de los mismos obtendrán un descuento del 35% respecto al curso brindado.

Que, mediante Informe N° 268-2010-GAL/MDJLByR, la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los



convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura de acta, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Grupo Cultural Britany Group, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Personal, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
Sub Gerencia de Personal
Interesado
AZT/JAMG/lof.

MEMORIA MUNICIPAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

MUNICIPALIDAD J. B. YR.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 JUN 2010
Nº: _____
Hora: _____
Firma: _____